

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 1 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 1 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO
PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “URBANIZACIÓN DE LA CALLE REYES HUERTAS”

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D^a. ISABEL GRUESO DÁVILA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Maguilla, cargo para el que fue nombrada en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D^a LIDIA TORRES ESPINO, Secretaria del Ayto. de Maguilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Maguilla se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: “La cooperación



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11 ESTADO FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06 ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

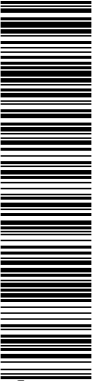
La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

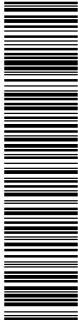


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 3 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.4B7959051A77B5688D97AC700D6B85BC14EE17C2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO _CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 3 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DIEC4E9B9B6A065532569E63DA3BA6F874B982D93), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 28 de octubre de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Maguilla para la ejecución de la actuación "Urbanización de la calle Reyes Huertas", en ella se constata que supone una inversión de 130.352,25 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 30% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de Maguilla en relación a la actuación "Urbanización de la calle Reyes Huertas" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

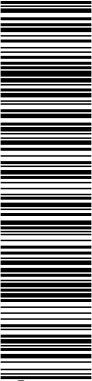
Acceso Mejorado: La urbanización de una calle facilita el acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y el transporte. Con una vía adecuada, los vehículos de emergencia, ambulancias y transporte público pueden llegar más fácilmente, lo que es crucial para la atención médica y la movilidad de los residentes.

Conectividad: Una calle urbanizada puede conectar diferentes áreas de la comunidad lo que fomenta la interacción social y el acceso a servicios. Esto es especialmente importante en zonas rurales, donde las distancias pueden ser largas y el acceso a servicios puede ser limitado.

Infraestructura de Servicios Públicos: La urbanización permite la instalación de infraestructura básica como agua potable, alcantarillado y electricidad. Esto no solo mejora la calidad de vida sino que también asegura que estos servicios sean accesibles para todos los habitantes reduciendo las desigualdades.

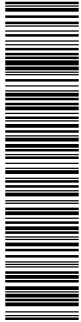


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 4 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.4B7959051A77B5689D97AC700D6B85BC14EE17C2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 4 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DIEC4.E99B96A065532569E63DA3BA6F874B9B2D93), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Fomento de la Economía Local: Con una calle urbanizada, es más probable que se establezcan negocios locales, lo que genera empleo y promueve la economía de la zona. Esto contribuye a un nivel de vida más digno y a la cohesión social, ya que los residentes pueden trabajar y consumir en su propia comunidad.

Medidas de Discriminación Positiva: Al priorizar la urbanización de calles en áreas rurales, se pueden implementar políticas que aseguren que estas comunidades reciban la atención y los recursos necesarios para su desarrollo. Esto ayuda a equilibrar las diferencias entre áreas urbanas y rurales, promoviendo la equidad territorial.

Seguridad y Bienestar: Una calle bien urbanizada también mejora la seguridad, ya que reduce el riesgo de accidentes y facilita la movilidad. Esto contribuye a un entorno más seguro y saludable para todos los residentes. La urbanización de una calle en zonas rurales no solo mejora la infraestructura y el acceso a servicios públicos, sino que también promueve un desarrollo equilibrado y sostenible. Al garantizar que estos servicios sean accesibles para todos se contribuye a una mejor calidad de vida y a la cohesión social en la comunidad.

X La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

Se concibe como una actuación que fortalece el capital humano del medio rural, generando oportunidades inclusivas para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

La mejora de las infraestructuras urbanas y la accesibilidad permite el pleno disfrute de los espacios públicos y servicios por toda la población, favoreciendo la participación social y comunitaria de los colectivos más vulnerables, al tiempo que fomenta la integración y la igualdad de oportunidades.

Asimismo, la actuación facilita la implantación de programas de formación y empleo vinculados a la rehabilitación urbana, mantenimiento de infraestructuras, servicios comunitarios y actividades culturales o turísticas, impulsando capacidades profesionales locales y promoviendo la economía social en el municipio.

El proyecto también sienta las bases para la creación de espacios de encuentro, talleres y actividades participativas, que permiten a los vecinos organizarse de manera colectiva, intercambiar conocimientos y adquirir competencias, reforzando la cohesión social y la resiliencia de la comunidad rural.

Contribuye a poner en valor el talento local, promover la inclusión de grupos vulnerables y generar empleo y formación de manera sostenible, favoreciendo un desarrollo rural equilibrado, participativo y socialmente responsable.

X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11 ESTADO FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06 ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- *Mejora de la Calidad de Vida: Una calle urbanizada proporciona acceso a servicios básicos como agua, electricidad y transporte. Esto mejora la calidad de vida de los residentes actuales y hace que la zona sea más atractiva para quienes consideran regresar, ya que podrán disfrutar de un entorno más cómodo y funcional.*

- *Fomento de la Actividad Económica: La urbanización puede atraer negocios y emprendedores lo que genera empleo y oportunidades económicas. Esto no solo beneficia a los residentes sino que también puede incentivar a aquellos que se han ido a regresar, al ver que hay oportunidades laborales y un ambiente propicio para el emprendimiento.*

- *Conexión y Accesibilidad: Una calle bien urbanizada mejora la conectividad con otras áreas, facilitando el acceso a servicios, mercados y redes sociales. Esto es fundamental para quienes desean regresar, ya que podrán mantener vínculos con amigos y familiares, así como acceder a recursos y oportunidades en la región.*

- *Atracción de Nuevos Residentes: Al mejorar la infraestructura, se crea un entorno más atractivo para nuevos habitantes, incluidos aquellos que desean colaborar en el desarrollo de Extremadura. Esto puede incluir profesionales que buscan un estilo de vida más tranquilo o que desean contribuir al crecimiento de la comunidad.*

- *Refuerzo de la Identidad Local: La urbanización puede incluir espacios públicos, áreas recreativas y culturales que fomenten la cohesión social y el sentido de pertenencia. Esto puede ser un factor motivador para quienes han dejado la región, ya que se sentirán atraídos por un entorno que celebra y apoya la identidad local.*

- *Facilitación de Proyectos Colaborativos: Una infraestructura adecuada puede facilitar la llegada de talento externo que quiera colaborar en proyectos de desarrollo. Esto puede incluir iniciativas en áreas como la agricultura sostenible, el turismo rural o la tecnología, lo que puede enriquecer la comunidad y ofrecer nuevas oportunidades.*

- *Establecimiento de Condiciones Favorables: Al urbanizar una calle se pueden crear condiciones que favorezcan la inversión en la región, tanto pública como privada. Esto puede incluir incentivos para empresas que deseen establecerse en la zona lo que a su vez puede atraer a personas con talento que busquen contribuir al desarrollo local.*

X El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

El proyecto de urbanización de la Calle Reyes Huertas se enmarca dentro de una estrategia de revitalización del entorno rural, orientada a mejorar las infraestructuras básicas que permiten la consolidación y diversificación de las actividades económicas tradicionales y emergentes.

La actuación propuesta contribuye de manera indirecta pero decisiva al fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura, en la medida en que mejora la accesibilidad, conectividad y calidad urbana del núcleo rural, factores imprescindibles para la modernización y sostenibilidad del sector primario.

La mejora de la vialidad urbana y de los servicios asociados (saneamiento, abastecimiento, telecomunicaciones y alumbrado) facilita el acceso de maquinaria agrícola, transporte de productos



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 6 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.487959051A77B5688D97AC700D6B85BC14EE17C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DIEC4E9B9B6A065532569E63DA3BA6F874B9B2D93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO _CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 6 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

agroalimentarios y talleres de artesanía alimentaria, al dotar al entorno de unas infraestructuras adecuadas, seguras y eficientes, que permiten diversificar la base económica del municipio.

La urbanización de esta vía posibilita también la aparición de nuevas actividades vinculadas al turismo rural, la venta directa de productos locales y los servicios complementarios al sector agroalimentario, generando un efecto multiplicador sobre el empleo y la economía local.

En conjunto, la actuación no solo mejora la calidad de vida de los residentes, sino que crea condiciones propicias para el fortalecimiento de las actividades productivas rurales, impulsando un desarrollo equilibrado, sostenible y diversificado del territorio.

X El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

Este proyecto, se concibe desde una perspectiva de desarrollo sostenible y transición ecológica, alineada con los principios de los pueblos inteligentes (smart villages) y con los objetivos de reducción del impacto ambiental y mejora de la calidad de vida en el medio rural.

La actuación incorpora criterios de eficiencia energética, economía circular y gestión responsable de los recursos naturales, contribuyendo así al proceso de transformación ecológica del municipio.

En primer lugar, la mejora de las infraestructuras básicas permitirá optimizar los servicios públicos esenciales (abastecimiento, saneamiento y alumbrado) mediante el uso de tecnologías eficientes y materiales sostenibles, reduciendo el consumo energético y las emisiones asociadas. Se prevé la instalación de alumbrado público con luminarias LED de bajo consumo y control automático, lo que supone un avance significativo hacia la autosuficiencia energética y la digitalización de los servicios urbanos. Además, durante la ejecución del proyecto se priorizará el uso de materiales reciclables y de proximidad, fomentando la economía circular y la minimización de residuos.

La urbanización se proyecta respetando la morfología y el carácter rural existente, integrando zonas verdes y arbolado autóctono que actúan como sumideros de carbono y refuerzo de la biodiversidad local. La mejora del espacio público contribuye también a la movilidad sostenible y segura, favoreciendo los desplazamientos peatonales y el acceso ordenado a los servicios, lo que reduce la dependencia del vehículo privado y mejora la calidad ambiental del núcleo urbano.

Con todo ello, el proyecto no solo impulsa una infraestructura moderna y eficiente, sino que fortalece la resiliencia del municipio ante los retos ambientales, consolidando un modelo de desarrollo rural inteligente, ecológico y socialmente equilibrado, en armonía con el entorno natural y con los principios de la producción ecológica y sostenible.

X El fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural y, en su caso, la financiación de proyectos de I+D+I adecuados a la realidad rural.

Nos enmarcamos dentro de la estrategia de modernización e innovación del entorno rural, promoviendo la implantación de nuevas tecnologías que permitan mejorar la gestión, eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras municipales. La actuación incorpora criterios propios de los denomina-



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 7 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 7 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

das "pueblos inteligentes" (smart villages), orientados a aprovechar las herramientas digitales y tecnológicas para optimizar los servicios públicos y fortalecer el tejido socioeconómico local.

En este sentido, el proyecto contempla la renovación integral de las infraestructuras urbanas (redes de abastecimiento, saneamiento y alumbrado) con la posibilidad de integrar sistemas de monitorización y control digital, que faciliten el mantenimiento preventivo, la detección temprana de incidencias y la gestión eficiente de los recursos.

El alumbrado público de bajo consumo podrá incorporar tecnología LED inteligente, con regulación automática del flujo lumínico y telecontrol, lo que contribuye tanto a la eficiencia energética como a la digitalización de los servicios municipales.

Asimismo, la modernización de esta vía supone la mejora de la conectividad digital y de las infraestructuras de telecomunicaciones, facilitando la implantación de redes de fibra óptica o sistemas de conectividad inalámbrica que redundarán en beneficio de los vecinos, las pequeñas empresas y las actividades productivas del municipio.

Todo ello generará un entorno favorable para el desarrollo de iniciativas innovadoras y proyectos de I+D+I adaptados a la realidad rural, especialmente en ámbitos como la gestión del agua, la eficiencia energética, la agricultura de precisión o la administración electrónica local.

La actuación refuerza la transformación digital del municipio, impulsando la transición hacia un modelo de desarrollo rural inteligente, innovador y sostenible, capaz de atraer población, generar oportunidades y mejorar la competitividad del territorio.

X La consecución de la plena conectividad en las zonas rurales, mediante una cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil similar en todo el territorio extremeño.

Contribuye de manera directa e indirecta a la mejora de la conectividad digital del municipio, favoreciendo la implantación y extensión de redes de banda ancha y telefonía móvil de calidad en el entorno rural. La renovación integral de las infraestructuras urbanas incluye la adecuación de canalizaciones y arquetas de servicios, lo que permite albergar redes de telecomunicaciones de nueva generación (fibra óptica, cableado estructurado y conducciones para operadores de telefonía).

Esta previsión técnica resulta esencial para garantizar una cobertura de internet estable y de alta velocidad, equiparable a la existente en zonas urbanas, y asegurar así la igualdad de oportunidades entre población rural y urbana.

La actuación facilita asimismo la mejora de la cobertura móvil mediante la adecuación del viario y la previsión de puntos de conexión y suministro eléctrico que pueden servir para el despliegue de antenas, repetidores o sensores inteligentes, contribuyendo al desarrollo de servicios digitales municipales y aplicaciones propias de los "pueblos inteligentes".

Con ello, el proyecto aborda de forma práctica la reducción de la brecha digital en el municipio, al crear las condiciones técnicas necesarias para el acceso universal a las TIC, impulsando la transformación digital del territorio y fomentando la inclusión social, la competitividad económica y la fijación de población en el medio rural.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 8 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO _CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 8 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En definitiva, la urbanización de la Calle Reyes Huertas no solo mejora la calidad de las infraestructuras físicas, sino que también sienta las bases para una conectividad plena y moderna, alineada con los objetivos de cohesión territorial y digital del conjunto de Extremadura.

X La apuesta por la dimensión familiar del sector primario, el mantenimiento de la renta de las explotaciones agrarias y la organización asociativa de los medios de producción y comercialización, así como el impulso de la ganadería extensiva. El fomento del mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural como elemento para el desarrollo económico y social del mundo rural.

Constituye una actuación estratégica para el fortalecimiento del tejido productivo tradicional del municipio, especialmente en lo relativo al apoyo a los pequeños agricultores, ganaderos y titulares de explotaciones familiares, que representan la base económica y social del medio rural.

La mejora de las infraestructuras urbanas básicas (vialidad, abastecimiento, saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones) permite facilitar la movilidad y el acceso de maquinaria agrícola y ganadera, mejorar la conectividad entre explotaciones y centros de distribución o comercialización y garantizar un transporte más eficiente de los productos agroalimentarios locales. Estas mejoras reducen los costes logísticos y de mantenimiento, contribuyendo al mantenimiento de la renta agraria y al fortalecimiento de las pequeñas economías familiares.

Asimismo, la urbanización favorece la organización y cooperación entre productores locales, al generar un entorno urbano más funcional, accesible y atractivo, que puede acoger mercados de proximidad, ferias agroganaderas o iniciativas de venta directa, reforzando la comercialización asociativa y el valor añadido de los productos del campo.

El proyecto también apuesta por la preservación y puesta en valor del patrimonio rural, integrando materiales y elementos constructivos coherentes con la identidad local y respetuosos con el paisaje tradicional.

De este modo, la actuación contribuye a la recuperación y revitalización del entorno urbano rural, generando un impacto positivo tanto en el desarrollo económico como en la cohesión social.

Esto, no solo mejora las condiciones de habitabilidad y acceso, sino que fortalece la base productiva del municipio, apoya la continuidad del sector primario familiar y promueve la conservación del patrimonio rural como motor de desarrollo sostenible.

X El impulso a la cooperación territorial europea: transfronteriza con Portugal, transnacional e interregional.

La cohesión territorial y desarrollo rural sostenible, alineada con los principios de la cooperación territorial europea, y en especial con las iniciativas transfronterizas entre España y Portugal (Eurorregión EUROACE).

La mejora de la infraestructura urbana y de los servicios básicos constituye una condición necesaria para la integración efectiva del municipio en redes de colaboración transfronteriza, facilitando la participación en programas europeos de intercambio de experiencias, innovación rural y desarrollo sostenible compartido.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11 ESTADO FIRMADO 12/12/2025 22:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.4B7959051A77B568097AC700D6B85BC14EE17C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06 ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DEC4E9B9B6A065532599E63DA3BA6FB74B9B2D93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La actuación contribuye a modernizar el tejido urbano y dotarlo de infraestructuras digitales y logísticas adecuadas, lo que permitirá al municipio optar a futuras iniciativas conjuntas con localidades portuguesas en ámbitos como la gestión del territorio, la economía circular, el turismo rural, la valorización del patrimonio o la promoción agroalimentaria local.

Además, el proyecto fomenta la conectividad física y digital, creando las condiciones técnicas que favorecen el intercambio de información, la cooperación institucional y la participación en redes europeas de municipios rurales inteligentes (smart villages).

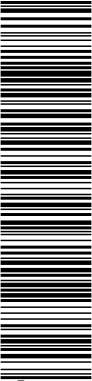
No solo mejora la calidad de vida local, sino que posiciona al municipio como un socio potencial en proyectos transfronterizos y programas europeos de desarrollo territorial, contribuyendo a la integración regional, la innovación y la proyección internacional del entorno rural extremeño.

- X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.*
- *Visibilidad y Accesibilidad:* Al urbanizar una calle, se mejora la visibilidad de la zona y se facilita el acceso a ella. Esto puede atraer a visitantes y turistas, quienes, al experimentar la belleza y los valores del medio rural, se sensibilizan y aprecian más su importancia. La accesibilidad también permite que más personas conozcan y valoren la cultura, tradiciones y recursos naturales de la región.
 - *Espacios Públicos y Comunitarios:* La urbanización puede incluir la creación de espacios públicos, como plazas, parques o áreas recreativas. Estos espacios fomentan la interacción social y la participación comunitaria, lo que ayuda a fortalecer la identidad local y a promover los valores del medio rural, como la solidaridad y el trabajo en comunidad.
 - *Promoción de la Sostenibilidad:* Un proyecto de urbanización bien planificado puede incorporar prácticas sostenibles, como la gestión adecuada de residuos, el uso de energías renovables y la conservación del entorno natural. Esto no solo mejora la calidad de vida, sino que también sensibiliza a la comunidad y a los visitantes sobre la importancia de cuidar y valorar el medio rural.
 - *Fomento de la Cultura Local:* La urbanización puede incluir elementos que resalten la cultura y tradiciones locales, como murales, esculturas o eventos culturales. Esto sensibiliza sobre la historia y los valores del medio rural, promoviendo un sentido de orgullo y pertenencia.
 - *Desarrollo de Actividades Económicas:* Al mejorar la infraestructura, se pueden atraer negocios locales que ofrezcan productos y servicios típicos de la región, como artesanías, gastronomía o turismo rural. Esto no solo genera empleo, sino que también promueve la valoración de los recursos locales y la cultura, haciendo que tanto los residentes como los visitantes aprecien más el medio rural.
 - *Educación y Conciencia Ambiental:* La urbanización puede incluir programas educativos y actividades que fomenten la conciencia sobre la importancia del medio rural y su conservación. Esto puede involucrar a escuelas, organizaciones locales y grupos comunitarios, creando un ambiente donde se valoren y respeten los recursos naturales y culturales.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

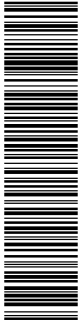


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 10 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.4B7959051A77B5688D97AC700D6B85BC14EE17C2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 10 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DIEC4E9B9B6A065532569E63DA3BA6FB74B9B2D93), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Se plantea no solo como una actuación de mejora de infraestructuras, sino como una intervención social y urbana orientada a la creación de espacios inclusivos y accesibles que favorezcan la convivencia entre generaciones y el uso compartido de los espacios públicos.

La renovación del viario, la mejora de la accesibilidad y la incorporación de zonas de estancia, mobiliario urbano y espacios verdes permitirán que niños, jóvenes, adultos y personas mayores puedan disfrutar y utilizar el espacio urbano en condiciones de igualdad, generando oportunidades para el encuentro, el ocio y la participación comunitaria.

De este modo, la actuación sienta las bases para el desarrollo de programas intergeneracionales, tales como actividades culturales, talleres al aire libre, huertos urbanos, ferias locales o eventos vecinales, donde distintas generaciones puedan interactuar, compartir experiencias y fortalecer los lazos sociales.

La mejora del entorno urbano contribuye, además, a reforzar el sentido de pertenencia y cohesión social, promoviendo un uso responsable y cooperativo de los espacios comunes y favoreciendo la implicación de toda la población en la conservación y dinamización del medio rural. En definitiva, se fomenta la integración intergeneracional, la participación ciudadana y la vida comunitaria, convirtiéndose en un instrumento de cohesión social y desarrollo sostenible en el municipio.

X El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

Se concibe como una actuación que contribuye a la adaptación del entorno urbano a las necesidades de una población envejecida, transformando este reto demográfico en una oportunidad de desarrollo económico y social para el municipio.

La mejora de la accesibilidad, la renovación del viario, la eliminación de barreras arquitectónicas y la creación de espacios seguros y confortables fomentan la autonomía personal de las personas mayores, facilitando su participación activa en la vida comunitaria y en el uso de los servicios públicos locales.

Estas mejoras sientan las bases para el desarrollo de iniciativas vinculadas a la economía plateada, como la prestación de servicios de proximidad, asistencia domiciliaria, actividades de envejecimiento activo, turismo senior o comercio local adaptado, generando nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento en el entorno rural.

Asimismo, un espacio urbano accesible y atractivo favorece la implantación de pequeñas empresas y cooperativas dedicadas al cuidado, la salud, la rehabilitación o la atención social, sectores directamente relacionados con la economía del envejecimiento.

Convierte el envejecimiento demográfico en un motor de desarrollo económico, innovación social y generación de empleo estable y sostenible, contribuyendo a la cohesión territorial y al bienestar del conjunto de la comunidad.

X Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 11 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 11 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Se plantea como una actuación que favorece el desarrollo de un modelo de turismo sostenible e integrado en el medio rural, contribuyendo a la valorización del patrimonio natural, cultural y paisajístico del municipio. La mejora de las infraestructuras urbanas, la renovación del pavimento, la ordenación del tránsito y la creación de espacios accesibles y atractivos para el peatón generan un entorno seguro, amable y estéticamente coherente con la identidad rural, lo que incrementa el atractivo del municipio como destino turístico de calidad.

El diseño de la actuación se apoya en criterios de sostenibilidad ambiental, priorizando el uso de materiales locales y reciclables, el alumbrado eficiente tipo LED, la gestión responsable de residuos y la integración de zonas verdes y arbolado autóctono, medidas que reducen el impacto ambiental y refuerzan la imagen de un destino comprometido con el medio ambiente. Asimismo, la urbanización facilitará el desarrollo de rutas culturales y naturales, el turismo de proximidad y de experiencias, y la puesta en valor de productos agroalimentarios y tradiciones locales, permitiendo que la actividad turística beneficie directamente a la población residente y al sector primario.

La actuación contribuye a integrar la actividad turística en la dinámica social y económica del municipio, promoviendo un turismo respetuoso con el entorno, generador de empleo local y coherente con los valores medioambientales y culturales del territorio.

X Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

Se concibe como una intervención que mejora las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad del entorno urbano, aspectos fundamentales para favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio rural y garantizar su autonomía y calidad de vida.

La actuación contempla la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación de itinerarios peatonales accesibles y la mejora del alumbrado público y la seguridad vial, creando un espacio más amable, seguro y adaptado a las necesidades de las personas con movilidad reducida o dependencia.

Estas mejoras facilitan el acceso a los servicios básicos, tanto sanitarios como sociales o comerciales, y promueven la vida activa y saludable al ofrecer un entorno urbano que invita al paseo, la convivencia y la participación social.

Además, la modernización de las infraestructuras permitirá incorporar servicios tecnológicos asociados al cuidado y atención domiciliaria, como la conectividad digital o la instalación futura de sistemas inteligentes de asistencia y teleasistencia, reforzando así las políticas de atención a la dependencia en el entorno rural.

Contribuye a mantener a las personas mayores en su entorno habitual con condiciones dignas, seguras y saludables, fomentando su integración social, el envejecimiento activo y la cohesión comunitaria, pilares esenciales para un modelo rural inclusivo y sostenible.

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 12 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Se contribuye de manera directa al fortalecimiento de los servicios públicos en el medio rural, especialmente en áreas despobladas, mediante la modernización de infraestructuras y la mejora de la accesibilidad a servicios esenciales como la atención a la dependencia, la educación y la sanidad.

La actuación incluye la renovación de calles, aceras y alumbrado, así como la eliminación de barreras arquitectónicas, garantizando que personas mayores, personas con movilidad reducida y familias con niños puedan acceder con facilidad y seguridad a centros educativos, sanitarios y sociales.

Asimismo, la urbanización facilita la conectividad física y digital, permitiendo el despliegue de redes de telecomunicaciones y transporte local que apoyan la prestación de servicios públicos, teleasistencia, educación digital y consultas sanitarias a distancia, contribuyendo a reducir la brecha territorial y social.

De esta manera, la actuación favorece el mantenimiento de la población en el entorno rural, al crear un espacio urbano funcional, seguro y accesible que mejora la calidad de vida de los vecinos y refuerza la cohesión social, garantizando que las zonas rurales más despobladas dispongan de servicios esenciales de manera eficiente y sostenible."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2023 y 2024 derivadas de una merma de población en la localidad de Maguilla de 14 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Maguilla, para la gestión y ejecución de la actuación "Urbanización de la calle Reyes Huertas" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Maguilla para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Urbanización de la calle Reyes Huertas" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 13 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 13 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Maguilla:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Urbanización de la calle Reyes Huertas", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 19.552,84 € con cargo a la aplicación 15361900 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025 y con un total de 19.552,83 € en el ejercicio 2026. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2027**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 45.623,29 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 45.623,29 euros en la anualidad de 2026". La entidad local recibirá



DOCUMENTO

.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

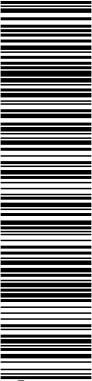
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0
Página 15 de 19

FIRMAS

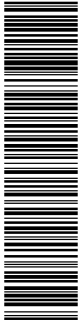
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43
2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.4B7959051A7785688D97AC700D6B85BC14EE17C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZAZ-4H8QC-890SF.DEC4E99B96A065532569E63DA3BA6F874B9B2D93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=10

DOCUMENTO

.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: 7NZAZ-4H8QC-890SF
Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06
Página 15 de 19

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01
2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.
- La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.
- El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.
2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	Porcentaje de aportación	Importe 2025	Importe 2026
Ayuntamiento de Maguilla	30 %	19.552,84 €	19.552,83 €
Diputación de Badajoz	70 %	45.623,29 €	45.623,29 €
Total		130.352,25 €	

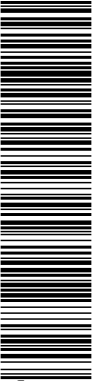
Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 28 de octubre de 2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

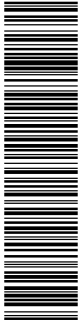


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 16 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.487959051A77B5689D97AC700D6B85BC14EE17C2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 16 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DEC4E99B96A064552569E63DA30A6F874B982D93), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

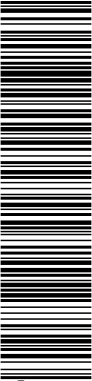
Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Urbanización de la calle Reyes Huertas".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

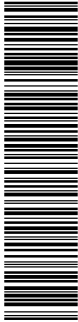


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 17 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.4B7959051A77B568D97AC700D6B85BC14EE17C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=10

DOCUMENTO _CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 17 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DEC4E9B9B6A064532569E63DA3BA6F874B9B2D93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Maguilla por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria Interventora, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 18 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11

DOCUMENTO _CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 18 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

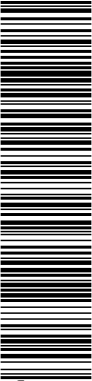
- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

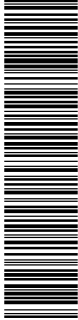


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1MDC7-8IJ3G-D6MZ0 Página 19 de 19	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 14:43 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/12/2025 22:11	FIRMADO 12/12/2025 22:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4161374.1MDC7-8IJ3G-D6MZ0.487959051A7785688D97AC700D6B85BC14EE17C2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 14. MAGUILLA CONV RDEM_7P ok		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NZA2-4H8QC-890SF Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2025 a las 13:08:06 Página 19 de 19		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:01 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 12/12/2025 13:06	ESTADO FIRMADO 12/12/2025 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302701.7NZA2-4H8QC-890SF.DEC4E99B96A065532599E63DA3BA6F874B9B2D93), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA
D^ª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

Por el Ayuntamiento de Maguilla
LA ALCALDESA
D^ª. ISABEL GRUESO DÁVILA

El Secretario General
D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

La Secretaria
D^ª. LIDIA TORRES ESPINO

